



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 31 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorandum N°049-2023-MDBSH/GM de fecha 30/01/2023, sobre resolución de reconocimiento del comité de Administración del PVL período 2023.

Nota de Coordinación N° 062-2023-MDBSH/GDS, de fecha 30/01/2023.

Nota de Coordinación N° 001-2023-MDBSH-JDPVL, de fecha 20/01/2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27470 y en su modificatoria, la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: "Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura; el numeral 2.2 el precitado dispositivo legal prescribe que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, Supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) - 2.12 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Memorandum N° 049-2023-MDBSH/GM, de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente Municipal **Econ. MOISES GARCIA BENZAQUEN**, autoriza a Secretaría General **Abog. ANGÉLICA ROCÍO CASTRO MORIO** la elaboración de Resolución de reconocimiento del comité administración PVL del período 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante Nota de Coordinación N° 062-2023-MDBSH-GDS, de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social **Lic. KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLE**, solicita al Gerente Municipal **Econ. MOISES GARCIA BENZAQUEN**, el Reconocimiento de Comité mediante Acto Resolutivo del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche 2023.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 001-2023-MDBSH-JDPVL, de fecha 20 de enero del 2023, el Jefe de División del Programa Vaso de Leche **Obstetra. Mg. CLINDER TORRES PINEDO**; solicita al Gerente de Desarrollo Social **Lic. KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLE**, el Reconocimiento del Comité de Administración del PVL período 2023

Que, estando a los considerandos expuestas y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y ACTUALIZAR, a los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital De la Banda de Shilcayo para el año Fiscal 2023 - 2024, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Numeral 2.1) de la Ley 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:

1.- ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO

Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

PRESIDENTE

2.- ECON. MOISES GARCÍA BENZAQUEN

Gerente Municipal - MDBSH

MIEMBRO

3.- NUT. JULIA ISABEL CASTRO ANTUNEZ

Representante del Ministerio de Salud

MIEMBRO

4.- ING. ELIAS BARTRA REATEAGUI

Representante de la Dirección Regional de Agricultura San Martín

MIEMBRO

5.- SRA. NELY ROSVITH ALLEMANT TUANAMA

Presidente del Comité de Vaso de Leche "NELY ALLEMANT"- Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche

MIEMBRO

6.- SRA. JASMIN FLORES LOMAS

Presidente del Comité de Vaso de Leche "LAS PIEDRAS DEL ÉDEN"-Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche

MIEMBRO

7.- SRA. MELISSA VARGAS FERNANDEZ

Presidente del Comité Vaso de Leche "16 DE NOVIEMBRE"-Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche.

MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General a los interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

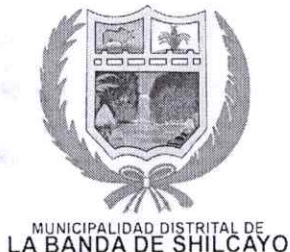
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 31 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorandum N°049-2023-MDBSH/GM de fecha 30/01/2023, sobre resolución de reconocimiento del comité de Administración del PVL período 2023.

Nota de Coordinación N° 062-2023-MDBSH/GDS, de fecha 30/01/2023.

Nota de Coordinación N° 001-2023-MDBSH-JDPVL, de fecha 20/01/2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27470 y en su modificatoria, la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: "Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura; el numeral 2.2 el precitado dispositivo legal prescribe que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, Supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) - 2.12 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Memorandum N° 049-2023-MDBSH/GM, de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente Municipal **Econ. MOISES GARCIA BENZAQUEN**, autoriza a Secretaría General **Abog. ANGÉLICA ROCÍO CASTRO MORIO** la elaboración de Resolución de reconocimiento del comité administración PVL del período 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante Nota de Coordinación N° 062-2023-MDBSH-GDS, de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social **Lic. KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLE**, solicita al Gerente Municipal **Econ. MOISES GARCIA BENZAQUEN**, el Reconocimiento de Comité mediante Acto Resolutivo del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche 2023.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 001-2023-MDBSH-JDPVL, de fecha 20 de enero del 2023, el Jefe de División del Programa Vaso de Leche **Obstetra. Mg. CLINDER TORRES PINEDO**; solicita al Gerente de Desarrollo Social **Lic. KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLE**, el Reconocimiento del Comité de Administración del PVL período 2023

Que, estando a los considerandos expuestas y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y ACTUALIZAR, a los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital De la Banda de Shilcayo para el año Fiscal 2023 - 2024, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Numeral 2.1) de la Ley 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:

1.- ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO

Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

PRESIDENTE

2.- ECON. MOISES GARCÍA BENZAQUEN

Gerente Municipal - MDBSH

MIEMBRO

3.- NUT. JULIA ISABEL CASTRO ANTUNEZ

Representante del Ministerio de Salud

MIEMBRO

4.- ING. ELIAS BARTRA REATEAGUI

Representante de la Dirección Regional de Agricultura San Martín

MIEMBRO

5.- SRA. NELY ROSVITH ALLEMANT TUANAMA

Presidente del Comité de Vaso de Leche "NELY ALLEMANT"- Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche

MIEMBRO

6.- SRA. JASMIN FLORES LOMAS

Presidente del Comité de Vaso de Leche "LAS PIEDRAS DEL ÉDEN"-Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche

MIEMBRO

7.- SRA. MELISSA VARGAS FERNANDEZ

Presidente del Comité Vaso de Leche "16 DE NOVIEMBRE"-Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche.

MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General a los interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

CC
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 31 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorandum N°049-2023-MDBSH/GM de fecha 30/01/2023, sobre resolución de reconocimiento del comité de Administración del PVL período 2023.

Nota de Coordinación N° 062-2023-MDBSH/GDS, de fecha 30/01/2023.

Nota de Coordinación N° 001-2023-MDBSH-JDPVL, de fecha 20/01/2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27470 y en su modificatoria, la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: "Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura; el numeral 2.2 el precitado dispositivo legal prescribe que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, Supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) - 2.12 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Memorandum N° 049-2023-MDBSH/GM, de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente Municipal **Econ. MOISES GARCIA BENZAQUEN**, autoriza a Secretaría General **Abog. ANGÉLICA ROCÍO CASTRO MORIO** la elaboración de Resolución de reconocimiento del comité administración PVL del período 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MDBSH

Que, mediante Nota de Coordinación N° 062-2023-MDBSH-GDS, de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social **Lic. KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLE**, solicita al Gerente Municipal **Econ. MOISES GARCIA BENZAQUEN**, el Reconocimiento de Comité mediante Acto Resolutivo del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche 2023.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 001-2023-MDBSH-JDPVL, de fecha 20 de enero del 2023, el Jefe de División del Programa Vaso de Leche **Obstetra. Mg. CLINDER TORRES PINEDO**; solicita al Gerente de Desarrollo Social **Lic. KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLE**, el Reconocimiento del Comité de Administración del PVL período 2023

Que, estando a los considerandos expuestas y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y ACTUALIZAR, a los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital De la Banda de Shilcayo para el año Fiscal 2023 - 2024, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Numeral 2.1) de la Ley 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:

1.- ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO

PRESIDENTE

Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

2.- ECON. MOISES GARCÍA BENZAQUEN

MIEMBRO

Gerente Municipal - MDBSH

3.- NUT. JULIA ISABEL CASTRO ANTUNEZ

MIEMBRO

Representante del Ministerio de Salud

4.- ING. ELIAS BARTRA REATEAGUI

MIEMBRO

Representante de la Dirección Regional de Agricultura San Martín

5.- SRA. NELY ROSVITH ALLEMANT TUANAMA

MIEMBRO

Presidente del Comité de Vaso de Leche "NELY ALLEMANT"- Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche

6.- SRA. JASMIN FLORES LOMAS

MIEMBRO

Presidente del Comité de Vaso de Leche "LAS PIEDRAS DEL ÉDEN"-Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche

7.- SRA. MELISSA VARGAS FERNANDEZ

MIEMBRO

Presidente del Comité Vaso de Leche "16 DE NOVIEMBRE"-Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General a los interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE